



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2020-00582-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Alléguese el poder dirigido a este despacho en el que se deberá indicar la dirección electrónica de la apoderada que coincida con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados (artículo 5 del Decreto 806 de 2020).
2. Infórmese cómo se obtuvo el canal digital suministrado para efectos de la notificación del demandado y alléguese las evidencias correspondientes. (artículo 8 del Decreto 806 de 2020).
3. Remítase el poder desde la dirección de correo electrónico inscrita en el registro mercantil de la entidad demandante para recibir notificaciones judiciales, tal y como lo dispone el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

4. Apórtese en medio digital el original de los títulos-valores base de la ejecución, su endoso y/o indíquese donde se encuentran los mismos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 245 del CGP.
5. Adósesse el pagaré No. 19444111, dado que del mismo no milita en el expediente.
6. Aclarar la pretensión 1 c. en el sentido de indicar correctamente el valor total y la cantidad de mismas.
7. Igualmente, aclárese la pretensión 1 e. respecto a la fecha de los intereses, debido a que éstos también se solicitan en las cuotas.



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

Notifíquese

(MT)

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **101** fijado hoy **14/10/2020** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

1f61f7cd3f094141bc1bdde8583d9ec15c87702673750e49287c4377dd5ecbf4

Documento generado en 13/10/2020 07:40:13 p.m.